

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Diego Alejandro Moreno Alba
Demandado: John Arvey Moreno Flórez
Radicación: 2020-00261

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, a fin de proveer sobre la petición allegada por el demandado, en el cual solicita se requiera a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito, aduciendo que le corresponde como parte interesada y ejecutante.

Itérese como primera medida al memorialista que el art. 446 num.1º G.G.P establece:

“Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios...”

Dicho esto, requiérase nuevamente a las partes para que se sirvan allegar la liquidación del crédito conforme art. 446 num.1º G.G.P. y una vez aprobada la liquidación se dispondrá lo pertinente sobre los dineros existentes, su devolución y el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949857c6f540830d915c34fce27bef2101926177c9888023413731dada33442b**

Documento generado en 27/09/2022 05:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>